



Mecanismo de Coordinación de País El Salvador
de lucha contra el VIH, tuberculosis y malaria

Comités Permanentes: Comité de Ética

Jornada de Inducción a
nuevos miembros

Dr. Herbert Betancourt
Punto Focal
Comité de Ética

Octubre 2021

Comités Permanentes

El MCP-ES está compuesto de 4 comités



Comité de Propuestas



Comité de Ética

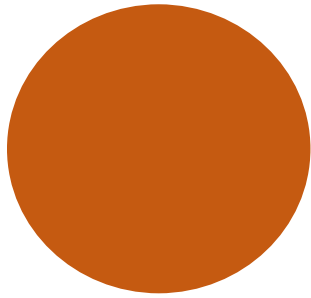


Comité Conjunto



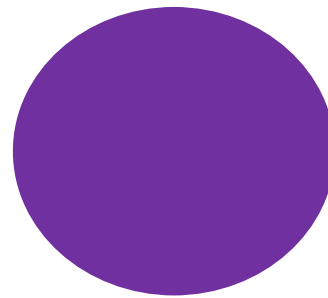
Comité de Monitoreo Estratégico

Valores Éticos del MCP-ES



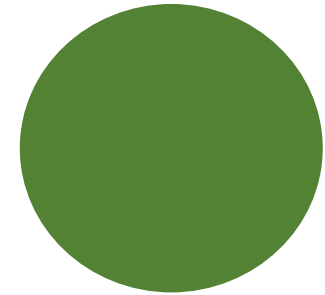
Deber de cuidado:

Los miembros del MCP deben velar por que los recursos del Fondo Mundial se utilicen de manera eficiente y acertada para lograr la máxima repercusión.



Responsabilidad:

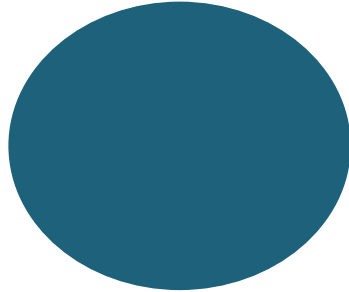
Los miembros del MCP deben rendir cuentas a las personas a las que representan y, como grupo, también en lo que respecta a la misión de poner fin a la epidemia en su país.



Integridad:

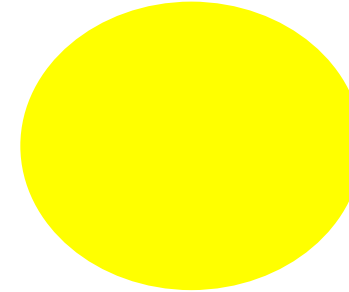
Dado que los miembros del MCP toman decisiones, se espera que concedan prioridad al interés superior de las poblaciones afectadas por las tres enfermedades.

Valores Éticos del MCP-ES



Dignidad:

Los miembros del MCP deben cerciorarse de que los programas financiados por el Fondo Mundial estén diseñados para promover la dignidad, el respeto y el empoderamiento de las personas y las comunidades afectadas



Respeto:

Se espera que los miembros del MCP practiquen y promuevan las deliberaciones, la toma de decisiones y las interacciones sociales respetuosas en todos los entornos relacionados con el MCP.

COMITÉ DE ÉTICA

TITULO IV. DEL COMITÉ DE ÉTICA

Naturaleza del Comité

Art. 18.- El Comité de Ética es el responsable de asegurar la correcta aplicación del Código de Ética del MCP-ES, y será responsable de conocer, analizar y documentar los casos, y elevar sus recomendaciones y decisiones a la Asamblea en pleno para emitir resolución.

- **Atribuciones**
- **Composición y período**
- **De las sesiones**
- **Apoyo al Comité**

Atribuciones

Art. 19.- El Comité de Ética tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar lineamientos de trabajo, junto con los requerimientos y procedimientos para su operación, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea;
- b) Conocer sobre las posibles faltas de ética y conflictos de interés que se susciten en el MCP-ES ó sus diferentes órganos, o con el Receptor Principal y subreceptores, y determinar la acción necesaria de acuerdo a los procedimientos y pautas contenidas en este Código;
- c) Proponer al comité conjunto, foros, charlas o eventos de reflexión, sobre cuestiones relativas al conflicto de intereses y la ética;

Atribuciones

- d) Resolver las diferencias que puedan presentarse en la interpretación de los conflictos de interés;
- e) Aplicar los procedimientos sancionatorios establecidos para la imposición de sanciones por incumplimiento del presente Código;
- f) Elaborar y presentar en forma adecuada informes escritos de sus actividades;
- g) Informar anualmente al Comité Ejecutivo y a la Asamblea del MCP-ES sobre las actividades realizadas; y
- h) Llevar a cabo cualquier otra tarea que le fuere asignada por el MCP-ES con el objetivo de fomentar el comportamiento ético de los miembros del mecanismo.

Composición y período

Art. 20

- El Comité de Ética estará compuesto por 5 miembros, 2 de los cuales serán personas representantes en el MCP- ES, y los tres restantes, externos al MCP- ES, quienes serán electos por la Asamblea. Ninguno de los miembros del Comité Ejecutivo del MCP-ES podrá formar parte del Comité de Ética. Uno de los 5 miembros deberá provenir del sector de personas afectadas por las enfermedades VIH y TB
- Los miembros del Comité de Ética deberán ser capacitados en conocimientos sobre el Código de Ética, y sobre manejos de conflictos de interés, que le permita ser capaces de tomar decisiones de manera objetiva e independiente.
- El mandato de los miembros será de tres años, pudiendo renovarse en el cargo solo por una segunda vez.
- Los miembros del Comité externos al MCP-ES deberán ser propuestos por una institución, los sectores o miembros del MCP-ES pudiendo ser funcionario o persona independiente y tendrán igualmente un mandato de tres años. Uno de los miembros externos coordinará el Comité de Ética.

De la sesiones

Art. 21

- El Comité se reunirá una vez cada cuatro meses en forma ordinaria y/o siempre que fuera necesario debatir o recomendar acciones para la imposición de sanciones por violaciones a este Código o para gestionar conflictos de interés.
- El Comité podrá reunirse en sesión extraordinaria si fuera necesario por la urgencia del caso o a petición de la Asamblea del MCP-ES. El mecanismo para su convocatoria sería similar al de cualquier otra reunión extraordinaria del MCP-ES según se recoge en su Reglamento Interno
- El quorum para instalar las sesiones será con la presencia de al menos tres de sus miembros. El quórum para la toma de decisiones será con tres de los cinco miembros del Comité. Si el punto focal no estuviera presente, el resto de los miembros decidirán quien en ese momento facilitara la reunión.

De la sesiones

- Las actas servirán de registro oficial de las deliberaciones del Comité, e incluirán tanto los puntos debatidos, como las recomendaciones que posteriormente el Comité enviará a la Asamblea del MCP-ES para la toma de decisiones.
- El punto focal preparara el acta y lo enviará por correo electrónico a los otros miembros en los siete días siguientes a la reunión. Los miembros tendrán entonces otros siete días para su revisión y aprobación, previa a la presentación a la Asamblea en su reunión correspondiente.

Apoyo al Comité

Art. 22.- La Dirección Ejecutiva será responsable de proveer apoyo logístico a las reuniones del Comité de Ética, inclusive con el envío de invitaciones a los miembros. También será responsable de mantener la confidencialidad de los casos archivados y solo por solicitud al Comité de Ética se tendrá acceso a la Información recogida.

El Comité podrá solicitar los servicios de un o una experta para ayudarle en el desempeño de sus funciones. De darse el caso, la Asamblea del MCP-ES deberá ser consultada previa la contratación de dichos servicios.

Muchas gracias
por su atención



MCP-ES

Mecanismo de Coordinación de País El Salvador
de lucha contra el VIH, tuberculosis y malaria

Contribuyendo a la respuesta nacional al
VIH, Tuberculosis y Malaria en El Salvador.



www.mcpelsalvador.org.sv



<https://www.facebook.com/MCPES2002/>



[@MCPEISalvador](https://twitter.com/MCPEISalvador)

